



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE DATOS MEDIANTE ENCUESTAS PRESENCIALES EN VEINTICUATRO HOSPITALES PARTICIPANTES DE OCHO COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

EXPEDIENTE 2020/74

Lote 1. Realización de encuestas en el Hospital Universitario Puerta del Mar (Cádiz).

REUNIDOS

De un lado, el Sr. Josep Oriol Escardíbul Ferrà, Gerente de la Universitat de Barcelona, en nombre y representación de esta institución, en virtud de la resolución de delegación de competencias en materia contractual con fecha 7 de junio de 2018, con domicilio en la Gran Vía de les Corts Catalanes núm. 585 (Barcelona 08007) y CIF Núm. Q-0818001-J,

De otro lado, el Sr. David Calvo Mallón, Director gerente de la Fundación para la gestión de la investigación biomédica de Cádiz, en nombre y representación de la Fundación, en virtud de la escritura de poderes, autorizado por el notario D. Alberto Moreno Ferreiro, con fecha 5 de julio de 2018 y con número de protocolo 1681, con domicilio en la Avenida de María Auxiliadora, 2, 11009 Cádiz y CIF G72109168.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad suficiente para el otorgamiento del presente documento y,

MANIFIESTAN

I.- Que en fecha 22 de julio de 2020, el gerente de la Universidad de Barcelona, acordó incoar el expediente administrativo para la contratación de *servicios de recogida de datos mediante encuestas presenciales en veinticuatro hospitales participantes de ocho comunidades autónomas. Lote 1. Realización de encuestas en el Hospital Universitario Puerta del Mar (Cádiz)*, aprobando el expediente y el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la misma en fecha 24 de julio de 2020.

II.- Que en fecha 28 de septiembre de 2020, el gerente de la Universidad de Barcelona resolvió adjudicar el contrato a favor de la Fundación para la gestión de la investigación biomédica de Cádiz para considerar su oferta ventajosa a los intereses de la Universidad de Barcelona.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 y 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, las partes contratantes proceden a suscribir el presente contrato administrativo de suministro en base a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. - El presente contrato tiene por objeto la recogida de datos mediante encuestas en el Hospital Universitario Puerta del Mar (Cádiz), como parte integrante del estudio de casos de gripe con controles y casos de neumonía con controles emparejados de veinte y cuatro hospitales participantes de ocho comunidades autónomas entre octubre de 2020 y junio de 2022.



Este objeto comprende:

- Estudio de efectividad de la vacuna antigripal en una muestra que incluye: 858 casos de gripe y 3.432 controles hospitalizados entre octubre de 2020 a junio de 2021 y de octubre de 2021 a junio de 2022
- Estudio de efectividad de la vacuna antineumocócica en una muestra que incluye: 1.024 casos de neumonía y 1.024 controles hospitalizados entre octubre de 2020 a junio de 2021 y octubre de 2021 a junio de 2022.

Estas encuestas son esenciales para la realización de los estudios descritos en el proyecto del Fondo de Investigaciones Sanitarias (ISCIII) titulado *Efectividad de la vacunación antigripal y antineumocócica para prevenir la hospitalización en personas menores de 65 años que presentan condiciones de riesgo* con número de referencia PI19/00354 (MCIU/ISCIII/FEDER). IP Angela Domínguez García.

La información sociodemográfica y de percepción y actitudes ante la vacunación se obtendrá mediante una entrevista al paciente durante la estancia hospitalaria. Si el paciente no pudiera hablar entrevistará a un familiar o cuidador. La información relacionada con condiciones médicas preexistentes, clínica de la enfermedad, diagnóstico y tratamiento se obtendrá de la historia clínica.

El servicio incluye la realización de la encuesta, la recogida del consentimiento informado y la informatización y la validación de los datos.

En este lote 1 se realizarán 294 encuestas en el Hospital Universitario Puerta del Mar (Cádiz).

Segunda. - Esta contratación está sometida:

1. Al pliego de cláusulas administrativas que rigen la presente contratación, copia de la que se adjunta como anexo 1.
2. Al pliego de prescripciones técnicas, copia de la que se adjunta como anexo 2.
3. A la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, así como de la normativa que la desarrolle.
4. Al Estatuto de la Universitat de Barcelona y a las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Universidad.
5. A la normativa general sobre seguridad e higiene en el trabajo, a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual e industrial, a la normativa medioambiental, y a las demás disposiciones específicas que sean de aplicación por razón del objeto contractual.
6. De manera supletoria, a las disposiciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en su defecto, las normas de derecho privado que puedan ser de aplicación.

Tercera. - El contratista se obliga a ejecutar el servicio por 7.056,00 euros a la que se aplicará un IVA del 21 IVA% de 1.481,76 euros importe IVA con un importe total de 8.537,76 euros, cantidad que será abonada por la Universidad de Barcelona en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas que rigen esta contratación.

La disminución del número de encuestas realizadas en el Hospital Universitario Puerta del Mar (Cádiz) que tiene asignado por motivos de fuerza mayor (derivados de una escasa actividad gripal en el área geográfica, de un incremento de la carga asistencial del centro consecuencia de la actividad asistencial, de la gripe o de otros motivos socio sanitarios), supondría la reducción en el importe total final del lote que corresponde al Hospital ante la imposibilidad de realizar el número de encuestas asignado.



Del mismo modo, si el Hospital ofreciera un número mayor de encuestas para cubrir las necesidades de la investigación establecidas en la memoria del proyecto PI19/00354, vería regularizado al alza el importe total final de su lote. Teniendo en cuenta que el precio unitario máximo por encuesta es de 24,00€ (IVA excluido).

Cuarta. - La duración del contrato es de dos años desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

Los plazos de entrega de las encuestas coincidirán con el final de cada una de las temporadas de trabajo.

Primer periodo: inicio de recogida encuestas el 28 de septiembre de 2020. Fecha límite de entrega de datos el 30 de junio 2021.

Segundo periodo: inicio de recogida encuestas el 4 de octubre de 2021. Fecha límite de entrega de datos el 30 de junio 2022.

Quinta. – Si el Hospital Universitario Puerta del Mar (Cádiz) no puede aportar el número de encuestas que tiene asignado por motivos de fuerza mayor (derivados de una escasa actividad gripal en el área geográfica, de un incremento de la carga asistencial del centro consecuencia de la actividad asistencial, de la gripe o de otros motivos socio sanitarios) asignará estas encuestas a otros hospitales de la misma comunidad autónoma. Si el problema afecta por igual a varios hospitales de una misma comunidad, se asignarán estas encuestas a hospitales de otras comunidades autónomas hasta llegar al número necesario que exige la investigación para la consecución de los objetivos propuestos en el proyecto.

Sexta. - Una condición específica de esta contratación es la confidencialidad de los datos recogidos en las encuestas; así como, los aspectos éticos inherentes a los derechos y obligaciones de los pacientes.

Séptima. - En caso de incumplimiento del contrato por causas imputables al contratista la Universidad podrá optar por resolver el contrato.

Octava. - Por parte de la Universidad de Barcelona se designa a la Dra. Àngela Domínguez García, catedrática de Universitat e investigadora principal del proyecto, como representante de la Universidad ante el contratista y actuará como responsable del contrato a los efectos de lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Novena. - Las cuestiones litigiosas que puedan surgir de la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación de la Universidad de Barcelona. Contra las resoluciones de este se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Barcelona.

Y en prueba de conformidad, ambas partes contratantes firman el presente documento

Por la Universitat de Barcelona

Por la Fundación para la gestión de la
investigación biomédica de Cádiz

Josep Oriol Escardíbul Ferrà
Gerente

David Calvo Mallón
Director gerente